

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDICIO  
N° 1311**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.

Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.

Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24.04.2026 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. D.A. N°1218 de fecha 04.05.2026 que autoriza convenio de pago de patente. Convenio de pago N°1046 de fecha 21.04.2026.

**CONSIDERANDO:** Que, el contribuyente ha presentado solicitud de convenio de pago por concepto de Patente Comercial, acompañando los antecedentes necesarios para tales efectos, y atendida su imposibilidad de efectuar el pago al contado, solicita acogerse a la modalidad de pago en cuotas, conforme a la normativa vigente.

**DECRETO**

**1.- RATIFÍQUESE** Convenio de Pago N°1046, suscrito entre la contribuyente VERÓNICA BEATRIZ ZUÑIGA PEREZ y la Municipalidad de Concón, con fecha 21.04.26, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE PAGO N°1046**

En Concón a MARTES 21 DE ABRIL DEL 2026 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°:73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde Señor FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, C.I. [REDACTED], ambos mismo domicilio en esta Comuna y deudor VERONICA BEATRIZ ZUÑIGA PEREZ, Rut [REDACTED] 7, con domicilio en [REDACTED], viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

**Primero:** Doña VERONICA BEATRIZ ZUÑIGA PEREZ reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de **\$724.038.-** correspondiente a pago de la patente rol 291378

(Comprende desde el periodo 1er semestre del año 2024 al 1er semestre del año 2026).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A ABRIL 2026	\$	724.038.-
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$	181.010.-
SALDO NETO A PAGAR 11 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$	543.028.-

**Segundo:** El saldo equivalente a \$543.028, se pagará en 11 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	30/04/2026	56	181,010
1	31/05/2026	57	49,366
2	30/06/2026	58	49,366
3	31/07/2026	59	49,366
4	31/08/2026	60	49,366
5	30/09/2026	61	49,366
6	31/10/2026	62	49,366
7	30/11/2026	63	49,366

8	31/12/2026	64	49,366
9	31/01/2027	65	49,366
10	28/02/2027	66	49,366
11	31/03/2027	67	49,368

**Tercero:** El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto:** El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

**3.- ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.**

**EAO/NAN/NRZ/nrz**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

